

Información relevante

En relación con la información relevante publicada el 18 y 26 de septiembre de 2025, Celsia S.A. informa que hoy se publicó el aviso de oferta de readquisición en Portafolio, diario de amplia circulación, informando sobre los términos y condiciones de la nueva etapa del programa de readquisición, la cual se realizará a través del mecanismo independiente de la Bolsa de Valores de Colombia (la “BVC”) en la modalidad de construcción de libro o “*Book Building*”. El aviso publicado se anexa al presente comunicado de información relevante.

Los términos en los que se llevará a cabo esta nueva etapa del proceso de readquisición se resumen a continuación:

1. Valores: acciones ordinarias de Celsia S.A.
2. Valor total de la readquisición para la nueva etapa: el valor total de la readquisición para esta nueva etapa será treinta mil millones de pesos colombianos (\$30.000.000.000).
3. Precio de la nueva etapa: el precio ofrecido por acción corresponderá al valor que será determinado por la Comisión luego de recibir las posturas que presenten los destinatarios de la oferta de readquisición a través del *Book Building* y teniendo en consideración las condiciones de mercado que rijan en el momento de adjudicación.
4. Número máximo de acciones a readquirir en esta nueva etapa: se podrá adquirir hasta un número de acciones equivalente al valor total de la readquisición para la nueva etapa dividido por el precio de esta nueva etapa redondeado al número entero inferior.
5. Plazo de esta nueva etapa: desde el 30 de septiembre de 2025 hasta el 2 de octubre de 2025, salvo que (i) la Comisión, en uso de sus facultades otorgadas por la Junta Directiva de Celsia, decida modificar el plazo; o (ii) se obtenga el número máximo de acciones a readquirir en esta nueva etapa.

Medellín, 29 de septiembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de Accionistas de Celsia S.A. (la "Sociedad" o "Celsia") en sesión celebrada el 29 de marzo de 2023 aprobó la readquisición de acciones de la Sociedad (la "Readquisición"), en los términos indicados en el reglamento de readquisición de acciones (el "Reglamento") que consta en el Acta No. 24 de la Asamblea de la Sociedad;

Que la Junta Directiva de Celsia en sesión del 12 de diciembre de 2023, aprobó designar una comisión especial conformada por (i) los miembros independientes de Junta Directiva Eduardo Pizano, José Manuel Restrepo, Andrés Escobar y Juanita Mesa; y (ii) el Presidente y el Líder Financiero de la Sociedad (la "Comisión"), con el objetivo de determinar la estrategia de ejecución de las etapas de la Readquisición. En sesiones de 20 de marzo de 2024, 25 de junio de 2024, 20 de agosto de 2024 y 24 de junio de 2025 la Junta Directiva ha discutido sobre la estrategia de la readquisición, ha reiterado la designación de la Comisión Especial, y ha solicitado revisar la posibilidad de ampliar su alcance haciendo uso del mecanismo independiente de la BVC;

Que la Comisión, en sesión del 18 de septiembre de 2025, aprobó la finalización de la etapa vigente de la Readquisición ejecutada a través del mecanismo transaccional y el inicio de la sexta etapa (la "Sexta Etapa") y, a la culminación de ésta, el inicio de la séptima etapa de la readquisición (la "Séptima Etapa");

Que la oferta de readquisición de la Sexta Etapa de la Readquisición se realizará a través de un mecanismo independiente, de conformidad con el artículo 3.3.4.3 del Reglamento General de la BVC, y el artículo 3.9.3.3 de la Circular Única de la BVC, el cual se adelantará en la modalidad de construcción de libro de ofertas o "Book Building" toda vez que dicho método es un procedimiento reconocido técnicamente en los términos del artículo 42 de la Ley 964 de 2005, garantizando la igualdad de condiciones a todos los accionistas, tanto en los términos económicos como en el proceso de recompra (la "Oferta de Readquisición"); y

Que la Readquisición ha sido implementada con sujeción a la ley y regulación aplicable, y en particular, a lo previsto en el artículo 396 del Código de Comercio, el artículo 42 de la Ley 964 de 2005, el numeral 3. del artículo 6.15.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010, y las normas aplicables a la readquisición de acciones previstas en el Reglamento General de la BVC y en su Circular Única.

RESUELVE:

Informar a sus accionistas sobre la Readquisición de acciones ordinarias y en circulación de Celsia, inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE") y en la BVC, la cual se realizará en los siguientes términos:

1. Destinatarios de la Oferta de Readquisición

Serán destinatarios de la Sexta Etapa de la Oferta de Readquisición (los "Destinatarios de la Oferta de Readquisición") todos los accionistas con acciones ordinarias de la Sociedad que se encuentren debidamente inscritos como accionistas de Celsia en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. ("Deceval") a las 00:00 horas del día de publicación del presente aviso (el "Aviso de Oferta").

Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición deberán presentar sus posturas de aceptación a la Readquisición a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección.

2. Monto Máximo de la Oferta de Readquisición

El valor total de la readquisición para esta Sexta Etapa será de hasta treinta mil millones de pesos colombianos (\$30.000.000.000) (el "Valor de la Sexta Etapa").

3. Precio de Readquisición

El precio ofrecido por acción (el "Precio de la Sexta Etapa") será determinado por la Comisión luego de recibir las posturas que presenten los Destinatarios de la Oferta de Readquisición a través del Book Building y teniendo en consideración las condiciones de mercado que rijan en el momento de adjudicación. Se entiende que esta modalidad de fijación del precio representa un procedimiento reconocido técnicamente, en los términos del artículo 42 de la Ley 964 de 2005.

El Precio de la Sexta Etapa será pagado de contado, en efectivo y con recursos provenientes de la caja disponible de la Sociedad.

4. Cantidad Mínima y Cantidad Máxima de Acciones a Vender por parte de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición

Cada Destinatario de la Oferta de Readquisición podrá aceptar la Oferta de Readquisición por mínimo una acción y máximo la totalidad de las acciones de su propiedad a la fecha de corte prevista en el numeral 1 del presente Aviso de Oferta.

5. Plazo de la Sexta Etapa de la Readquisición

Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición podrán presentar sus aceptaciones entre el 30 de septiembre de 2025 hasta el 2 de octubre de 2025, inclusive (el "Plazo de la Sexta Etapa de la Readquisición").

6. Horario para presentar las Aceptaciones

El horario para presentar las aceptaciones de la Oferta de Readquisición en la Sexta Etapa por parte de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición será de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. de los días comprendidos en el Plazo de la Sexta Etapa de la Readquisición, pudiendo ampliarse este horario según lo determine la BVC y lo informe al mercado mediante instructivo operativo.

7. Procedimiento para presentar las Aceptaciones a la Readquisición

Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición que estén interesados en aceptar la Oferta de Readquisición deberán presentar, a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección, su aceptación, en los términos indicados en el instructivo operativo expedido por la BVC (el "Instructivo Operativo") y dentro del Plazo de la Sexta Etapa de la Readquisición. Dicha aceptación será vinculante para el Destinatario de la Oferta de Readquisición y, por lo tanto, no podrá ser objeto de retracto, modificaciones o aclaraciones, salvo por las excepciones previstas en el Instructivo Operativo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la BVC podrá solicitar información adicional al Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de la sociedad comisionista de bolsa por medio de la cual presentó su aceptación, para que la verifique o corrija, de ser el caso. Si expirado el Plazo de la Sexta Etapa de la Readquisición el Destinatario de la Oferta de Readquisición no ha atendido las correcciones o solicitudes por parte de la BVC, se entenderá que ha desistido de su aceptación. Es una carga y responsabilidad del Destinatario de la Oferta de Readquisición tramitar con su sociedad comisionista de bolsa, conforme a lo establecido en el presente Aviso de Oferta, la aceptación en debida forma dentro del Plazo de la Sexta Etapa.

Los gastos en que incurran los Destinatarios de la Oferta de Readquisición para la aceptación de la Readquisición correrán por su cuenta. La contratación de una sociedad comisionista de bolsa, requisito indispensable para aceptar la presente Readquisición, implicará eventualmente el pago de una comisión a cargo del Destinatario de la Oferta de Readquisición por la ejecución de la operación de venta de las acciones. La mencionada comisión está gravada con IVA del 19%.

Las aceptaciones de la Oferta de Readquisición no podrán estar sometidas a ninguna condición, y las mismas son de carácter irrevocable a partir del momento en que se presentan por parte de la sociedad comisionista de bolsa que corresponda a la BVC, sin que haya lugar a su modificación, desistimiento o cesación de efectos, siempre y cuando no sean rechazadas por la BVC.

Se le informa a los Destinatarios de la Oferta de Readquisición que hayan presentado una aceptación en relación con la Oferta de Readquisición, que cualquier requisito de carácter cambiario, contable, legal, tributario, entre otros, que deba cumplir el Destinatario de la Oferta frente a las autoridades colombianas será de su exclusiva responsabilidad.

8. Reglas para la Sexta Etapa de la Readquisición

Dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del Plazo de la Sexta Etapa, la Sociedad, con el apoyo de la BVC, aplicará las siguientes reglas a la Sexta Etapa del Programa de Readquisición:

a) Cada Destinatario de la Oferta de Readquisición podrá enajenar el número de acciones de su elección, en los términos de lo previsto en el numeral 4, del presente Aviso de Oferta. Solo se tendrán por válidas las aceptaciones en relación con acciones que estén totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallen totalmente liberadas.

b) El libro de ofertas contendrá la información de todas las aceptaciones presentadas por las acciones por parte de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición (el "Libro de Ofertas"). La BVC será la operadora del Libro de Ofertas y tendrá a su cargo llevar el registro operativo de las aceptaciones.

c) Las sociedades comisionistas de bolsa registrarán las condiciones de cada aceptación en el sistema de captura de datos de la BVC, de acuerdo con lo previsto en el Instructivo Operativo que la BVC publique para este fin.

d) La BVC pondrá diariamente a disposición de la Sociedad la información de los precios mínimos de venta por acción de cada aceptación, y la cantidad de acciones registradas durante el Plazo de la Sexta Etapa de Readquisición.

e) El Libro de Ofertas incluirá, como mínimo, respecto de cada aceptación recibida durante el Plazo de la Sexta Etapa de la Readquisición (a) el nombre o razón social, (b) el tipo y número de identificación y número de cuenta de Deceval, (c) el nombre de la sociedad comisionista a través de la cual comunica su aceptación, (d) el número de acciones con las que acepta la oferta, (e) el precio mínimo de venta por acción, (f) si la orden tiene la condición de ir al Precio de Adjudicación de la Sexta Etapa.

f) El hecho de haber presentado una aceptación no implica su adjudicación, pues ésta dependerá de las reglas de adjudicación previstas en el Reglamento, en las condiciones definidas por la Comisión, en el presente Aviso de Oferta y en el Instructivo Operativo publicado por la BVC. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las aceptaciones que cumplan con las condiciones establecidas en el Reglamento, en las condiciones definidas por la Comisión, en el presente Aviso de Oferta y en el Instructivo Operativo publicado por la BVC.

g) El Precio de la Sexta Etapa será determinado por la Comisión teniendo en cuenta las condiciones de mercado que rijan al momento de la adjudicación.

h) Quedarán descartadas las aceptaciones que hayan quedado registradas en el Libro de Ofertas y que estén por encima del Precio de la Sexta Etapa determinado por la Comisión por medio de la modalidad de construcción del libro de ofertas.

i) Las aceptaciones que hayan quedado registradas en el Libro de Ofertas y que no superen el Precio de la Sexta Etapa, se entenderán automáticamente como aceptaciones irrevocables y, por lo tanto, como una aceptación válida a la Oferta de Readquisición.

j) Las aceptaciones presentadas a un precio inferior al Precio de la Sexta Etapa serán adjudicadas en su totalidad. Las aceptaciones presentadas a un precio igual al Precio de la Sexta Etapa, se realizará bajo el proceso de adjudicación "uno a uno" y por rondas completas.

k) Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición podrán indicar en la aceptación como precio mínimo de venta el Precio de la Sexta Etapa que sea determinado por la Comisión. En este caso, dicha aceptación se entenderá automáticamente como irrevocable y, por lo tanto, como una aceptación válida de la Oferta de Readquisición.

Una vez la Comisión determine el precio por medio de la modalidad de construcción del libro de ofertas y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del periodo de recepción de aceptaciones, se realizará la adjudicación para la readquisición de las acciones y posteriormente procederá a determinar el número de acciones que serán readquiridas y la Sociedad lo informará al mercado a través de la plataforma de información relevante de la SFC y a través del boletín informativo de la BVC.

Al finalizar el proceso de adjudicación realizado por la BVC, los resultados de la misma serán informados a las sociedades comisionistas intervinientes en la operación, mediante los procedimientos previstos por la BVC para tales efectos en el Instructivo Operativo y de manera general mediante un boletín informativo de resultados de la adjudicación. Para todos los efectos, se entenderá como fecha de adjudicación, la fecha en la que la BVC entregue al mercado de manera general los resultados de la adjudicación mediante boletín informativo.

9. Compensación y Liquidación

El proceso de compensación y liquidación de la Oferta de Readquisición se realizará de conformidad con lo señalado por el Instructivo Operativo establecido para el efecto, en concordancia con lo señalado en el Reglamento General de la BVC y la Circular Única de la BVC. La Sociedad pagará el Precio de la Sexta Etapa de acuerdo con los resultados de la adjudicación, de contado, en pesos colombianos, y por conducto de las sociedades comisionistas de bolsa a través de las cuales se hayan presentado las aceptaciones adjudicadas.

La liquidación y el pago se llevarán a cabo en el día hábil bursátil siguiente a la fecha de adjudicación. La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúa cada uno de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición, será responsable de verificar que las acciones con las que se acepta la Oferta de Readquisición se encuentran totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallan totalmente liberadas y deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido a la Sociedad libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos inherentes a las mismas y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta. Dado que las acciones objeto de la Oferta de Readquisición deberán encontrarse totalmente desmaterializadas y la transferencia de éstas se realizará a través de la anotación en cuenta en Deceval, el cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos.

10. Canales de Información del Proceso de Readquisición

La información correspondiente a la Oferta de Readquisición estará a disposición de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición de manera física y/o telefónica y/o electrónica en los siguientes lugares:

BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa / Dirección: Carrera 43A # 1 - 50. Torre 2. Piso 10 / Teléfono: (604) 4484300 / Correo electrónico: andres.gonzalez@btgpactual.com

Bolsa de Valores de Colombia / www.bvc.com.co / Teléfono: (601) 3139000 Opción 1

Celsia S.A. / https://www.celsia.com / Correo electrónico: inversionistas@celsia.com / Teléfono: (604) 3266600

ADVERTENCIAS

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES DE CELSIA S.A. NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE CELSIA S.A., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE READQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DEL EMISOR O SU SOLVENCIA NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN